

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXII APARECE LOS DIAS HABLES EDICION DE 16 PAGINAS	Salta, 14 de Febrero de 1991	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21 Tarifa Reducida Concesión N° 3/18
N° 13.622 Tirada de 400 ejemplares HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 12 horas	C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO Governador ORLANDO JOSE PORRATI Ministro de Gobierno Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO Secretario de Estado de Gobierno	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 340335 DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 490 Salta - 4400 TELEFONO N° 214780	
Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).			

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones será rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

I - PUBLICACIONES

Disposición Nº 535

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p. c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, deportivas, de socorros mutuos, etc.)	₳ 42.000.—	₳ 700.—
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 83.000.—	₳ 700.—
—Avisos Comerciales	₳ 137.000.—	₳ 700.—
—Asambleas Comerciales	₳ 110.000.—	₳ 700.—
—Avisos Administrativos	₳ 137.000.—	₳ 700.—
—Edictos de Minas	₳ 110.000.—	₳ 700.—
—Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 110.000.—	₳ 700.—
—Edictos Judiciales	₳ 56.000.—	₳ 700.—
—Remates Inmuebles y Automotores	₳ 110.000.—	₳ 700.—
—Remates Varios	₳ 69.000.—	₳ 700.—
—Posesión Veinteañal	₳ 137.000.—	₳ 700.—
—Sucesorios	₳ 56.000.—	₳ 700.—
BALANCES		
—Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	₳ 411.000.—	
—Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	₳ 685.000.—	
—Más un adicional en concepto de prueba .	₳ 83.000.—	
II - SUSCRIPCIONES		
—Anual	₳ 551.000.—	
—Semestral	₳ 343.000.—	
—Trimestral	₳ 276.000.—	
III - EJEMPLARES		
—Por ejemplar dentro del mes	₳ 5.000.—	
—Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año..	₳ 8.000.—	
—Atrasado más de 1 año	₳ 17.000.—	
—Separata	₳ 20.000.—	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, &, ½,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
S.G.G. Nº 51 del 24-1-91 — Interinato del Sr. Presidente de la Cámara de Diputados a cargo del Poder Ejecutivo	462
S.G.G. Nº 52 del 25-1-91 — Asume su titular el mando gubernativo de la Provincia.	462
M.Ed. Nº 53 del 25-1-91 — Modifica parcialmente artículo 4º párrafo 3º in fine de la Ley Nº 3.707	462
M.Ed. Nº 58 del 25-1-91 — Contratación de publicidad	463

	Pág.
S.G.G. Nº 59 del 28-1-91 — Interinato de funcionario a cargo del Ministerio de Educación	463
M.G. Nº 72 del 1-2-91 — Hace lugar recurso de reconsideración	463
M.E. Nº 76 del 1-2-91 — Actualización de Valores Fiscales de Inmuebles de la Pcia.	464
S.G.G. Nº 77 del 1-2-91 — Hace lugar recurso de revocatoria	465
M.E. Nº 79 del 5-2-91 — Comisión oficial	466
M.E. Nº 81 del 5-2-91 — Sociedad del Estado PRO.E.SA.: privatización	466

DECRETOS SINTETIZADOS

M.E. Nº 54 del 25-1-91 — Ratificación de funciones	467
M.E. Nº 55 del 25-1-91 — Beneficio Régimen de Reconocimiento al Mérito Artístico.	467
M.E. Nº 56 del 25-1-91 — Reconocimiento pecuniario de licencia	467
M.E. Nº 57 del 25-1-91 — Asignación de funciones	467
M.G. Nº 69 del 1-2-91 — Sobreasignación por subrogancia	467
M.B.S. Nº 73 del 1-2-91 — Designación de profesional	467
M.E. Nº 74 del 1-2-91 — Asignación de funciones	468

EDICTO DE MINA

Nº 82815 — René Pedro Ontiveros	468
---------------------------------------	-----

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 82804 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/511/90	468
Nº 82772 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, Nº 3/91.	468
Nº 82731 — Gas del Estado Nº 156	468

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 82814 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/383/90	469
Nº 82813 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/494/90	469
Nº 82812 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/568/90	469
Nº 82811 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/684/90	469
Nº 82810 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/723/90	469
Nº 82809 — Parque Nacional "El Rey" Nº 01/91	470
Nº 82777 — Y.P.F. - Mosconi. Nº 60/644/90.	470
Nº 82776 — Y.P.F. - Mosconi. Nº 60/696/90.	470
Nº 82775 — Y.P.F. - Mosconi. Nº 60/780/90.	470
Nº 82774 — Y.P.F. - Mosconi. Nº 60/660/90.	470
Nº 82773 — Y.P.F. - Mosconi. Nº 60/681/90.	470

ADQUISICIONES DIRECTAS

Nº 82801 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00072/00/00	470
Nº 82800 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00071/00/00	470
Nº 82799 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00070/00/00	470

CONCURSO DE PRECIO

Nº 82784 — Y.P.F. - Vespucio, Nº 2.793.	471
--	-----

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 82693 — Ricardo Alberto Juncosa.	471
--	-----

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 82780 — Alanís, Félix. Expte. Nº B-12.811/90.	471
Nº 82779 — Rodríguez, Francisco A. Expte. Nº 2-B-13.068/90.	471

REMATES JUDICIALES

Nº 82816 — Por Federico W. Zelarayán. Juicio: Expte. Nº B-10.010/90	471
Nº 82808 — Por María Ester Herrera. Juicio: Expte. Nº 0379/85	472

Nº 82806 — Por Alfredo Joaquín Gudiño. Juicio: Expte. Nº B-96.475/89	472
Nº 82805 — Por Julio César Tejada. Juicio: Expte. Nº A-71.399/86	472
Nº 82795 — Por Alfredo J. Gudiño. Expte. Nº B-02474/89.	472

EDICTOS JUDICIALES

Nº 82802 — Miguel Angel Gorosito	472
Nº 82794 — Susana Eulogia Revelli.	473
Nº 82766 — Hugo Oscar Farfán.	473

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 82807 — Convocatoria a Asambleas Electorales de Distrito, para el día 31/3/91 ...	473
Nº 82778 — Hemodinamia Salta S.A. p/el día 21-2-91.	473

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Nº 82797 — Liga Salteña de Fútbol p/el día 28-2-91.	474
--	-----

FE DE ERRATA

Nº 82803 — De la Edición Nº 13.619	474
--	-----

RECAUDACION

Nº 82817 — Del día 13/2/91	474
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 24 de enero de 1991
 DECRETO Nº 51

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 24 de enero del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, al señor Presidente de la Cámara de Diputados, Dn. Néstor Gerardo Saravia, a partir del día 24 de enero del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario Gral. de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 25 de enero de 1991
 DECRETO Nº 52

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a esta Provincia del que suscribe, a partir del día 25 de enero del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe el mando gubernativo de la Provincia, a partir del día 25 de enero del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario Gral. de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 25 de enero de 1991
 DECRETO Nº 53

Ministerio de Educación

VISTO el Decreto Nº 2.388, del 13/11/90, que reordena la reglamentación vigente en materia de reconocimiento de establecimientos de enseñanza no estatales; y,

CONSIDERANDO:

Que requiere ser modificado parcialmente con motivo de haberse deslizado un error de tipo que altera las exigencias requeridas al personal docente a cargo de asignaturas y el máximo de cuotas o aranceles que los establecimientos reconocidos se encuentran autorizados a cobrar;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase parcialmente el artículo 4º, párrafo tercero in fine: donde dice art. 8º inc. e) se deberá leer art. 8º inc. f) de la Ley Nº 3.707; el artículo 9º in fine: donde dice art. 8º inc. e), se deberá leer art. 8º inc. f) de la mencionada ley; el artículo 18, párrafo primero in fine se deberá leer "preinscripción o inscripción".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Altube de Perotta - Costas - Almirón.

Salta, 25 de enero de 1991

DECRETO Nº 58

Ministerio de Educación

Expedientes Nros. 106-328/90 Agregs. 05-22.361 y 05-22.615/88.-

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la cancelación de gastos de promoción efectuados con motivo de la publicación de la edición especial de "Cuadernos del Norte"; y,

CONSIDERANDO:

Que la contratación directa efectuada tiene encuadre en el artículo 27 inc. Q) de la Ley de Contabilidad vigente;

Que Dirección de Administración del Ministerio de Educación, indica a fs. 13 vta. de las actuaciones del rubro la imputación preventiva de gasto resultante;

Que ha tomado la intervención que le compete la Secretaría de Prensa y Difusión emitiendo la orden de publicidad correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la contratación de publicidad efectuada por el Ministerio de Educación, para la publicidad de diecisiete mil (17.000) ejemplares de la edición especial de la revista "Cuadernos del Norte", editada con motivo de 25 Aniversario de la Creación de la Universidad Católica de Salta, por un monto de Australes quince mil (A\$ 15.000) realizada con encuadre en el artículo 27, inc. Q) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 04, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida 3, Ejercicio 1990.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Altube de Perotta - Porrati - Aguilar - Cecilia - Acuña - Almirón.

Salta, 28 de enero de 1991

DECRETO Nº 59

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial de la señora Ministro de Educación, Prof. María Ester Altube de Perotta, a partir del día 28 de enero del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Educación, al señor Secretario General de la Gobernación, Sr. Laureano Almirón, a partir del día 28 de enero y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario Gral. de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 1 de febrero de 1991

DECRETO Nº 72

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente Nº 50-142.652/90, en el que corre el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Agustín Copa, en contra del Decreto Nº 299/90, a fin de que se lo mantenga en el grado de Adjutor Mayor — Planta Permanente — del Servicio Penitenciario Provincial y, si ello no fuera posible, se lo encuadre en el Agrupamiento Político con el mismo grado y se le liquide la retribución equivalente al mismo; y,

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes del caso surge que el señor Copa se desempeñaba como Adjutor Mayor del Servicio Penitenciario, en calidad de contratado desde el 1/2/84, siendo luego incorporado a planta permanente por imperio del Decreto Nº 1.886/86, quedando sujeto a la revisión de su grado o categoría y con opción de incorporarse a la carrera administrativa o agrupamiento político, según el caso (arts. 2º, 3º y 4º del Decreto Nº 965/89);

Que la Junta de Calificación creada por resolución ministerial Nº 615/89, resolvió que al recurrente le correspondía el grado de cabo, siendo promovido al de cabo 1º, el que es conferido por Decreto Nº 299/90;

Que el señor Copa se agravia de que el grado de cabo 1º resulta una retrogradación. Que se encuentra a cargo del Taller de Herrería y tiene personal bajo su dependencia. Cita además antecedentes a su favor que constan en el legajo personal. También manifiesta que en el caso de que no se mantenga en el grado pretendido, se lo encuadre en el Agrupamiento político con el mismo grado. Pide por último que se le liquide su remuneración con la jerarquía de Adjutor Mayor, tal como se hacía hasta antes del Decreto Nº 299/90;

Que sometido el recurso a dictamen de la Dirección General de Administración de Personal, en virtud de lo establecido en el art. 10

del Decreto Nº 1.886/86 (modificado por el art. 4º del Decreto Nº 965/89), la misma concluye que por una razón de justicia y conforme a los principios constitucionales de igual retribución por igual tarea e intangibilidad salarial, es viable la reubicación escalafonaria en el cargo de Adjutor Mayor del señor Agustín Copa;

Que la Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Gobierno, al analizar el recurso de reconsideración sobre el grado y jerarquía asignado por Decreto Nº 299/90 al señor Copa, opina que el art. 49 de la Ley Nº 5.639 (Ley Orgánica del Servicio Penitenciario) exige para ser incorporado como personal superior del Escalafón Profesional y Técnico, tener título habilitante, condición que no cumple el recurrente. Discrepa con el criterio de la Dirección General de Administración de Personal, en cuanto considera que en el caso se encuentran afectados principios constitucionales de igual remuneración por igual tarea e intangibilidad salarial, toda vez que a los agentes involucrados en el Decreto Nº 1.886 se les brinda la posibilidad de mantener su categoría de revista incorporándose al agrupamiento político (en consecuencia percibir la misma remuneración) o bien, de ingresar a la planta permanente, conforme a la evaluación que se realice de sus aptitudes, antigüedad, estudios y el cumplimiento de las exigencias legales previstas para el ingreso en la carrera administrativa. Sostiene, y este criterio se considera más acertado, que el mecanismo del Decreto Nº 1.886 no afecta principio constitucional alguno, sino que precisamente tiende a regularizar situaciones injustas y el tratamiento desigualitario del personal, generado por designaciones en categorías o grados que no correspondieron a la iniciación de una carrera administrativa normal, vulnerando en muchos casos los derechos del personal de carrera. Concluye, que no obstante ser imposible mantener al recurrente en planta con el grado de Adjutor Mayor, es factible que al reconsiderarse la evaluación de la jerarquía y grado asignado, que de conformidad a la parte final del art. 4º del Decreto Nº 965/89, que considera que por la antigüedad, oficio y condiciones acreditadas en la institución, se lo evalúe como apto para ser incorporado en planta permanente en el mismo escalafón, pero como personal subalterno en el primer tramo de los sub-oficiales superiores, es decir, con el grado de sargento 1º;

Qué sometidas las actuaciones a dictamen de Fiscalía de Estado, coincide con lo dictaminado por la Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Gobierno en los siguientes aspectos, opina: a) que no es posible asignarle al recurrente el grado de Adjutor Mayor por carecer de los requisitos exigidos por la Ley Nº 5.639; b) que la evaluación asignada por la Junta de Calificaciones no puede considerarse una retrogradación, atento a lo dispuesto por Decreto Nº 1.886/86 y 965/89; c) que el señor Copa no fue notificado de las conclusiones de la Junta de Calificaciones, conforme lo establece el art. 64 del Decreto Nº 965/89, no pudiendo en consecuencia ejercer la opción allí establecida. es decir la incorporación al Agrupamiento Político. Concluye Fiscalía de Estado, aconsejando que

se haga lugar parcialmente al recurso de reconsideración revocándose el Decreto Nº 299/90, en lo que al recurrente corresponde y oportunamente notificarse las conclusiones de la Junta de Calificaciones, a fin de posibilitarle al Sr. Copa que ejerza la opción establecida en el decreto Nº 1.886/86 y 965/89, art. 4º;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Hágase lugar parcialmente el recurso de reconsideración interpuesto por el empleado del Servicio Penitenciario de la Provincia, señor Agustín Copa, L.E. Nº 3.907.738, en contra del Decreto Nº 299/90 y, en su mérito, revócase la ubicación escalafonaria en el grado de cabo 1º dispuesta por el mismo en relación al recurrente.

Art. 2º — Evalúase al señor Agustín Copa como apto para mantenerse en planta permanente en el Escalafón Profesional y Técnico del Servicio Penitenciario como personal subalterno en el grado de sargento 1º, debiéndose notificar al recurrente de la nueva evaluación del grado, a los efectos de que ejerza la opción prevista en el Decreto Nº 1.886 en su art. 4º, la que una vez formalizada tendrá operatividad a partir del 1º de enero de 1990.

Art. 3º — Recházase la pretensión deducida por el señor Agustín Copa, en el sentido de que se le mantenga la liquidación de sus haberes con el grado de Adjutor Mayor, toda vez que esto se decidirá luego de que el causante ejerza la opción establecida en los Decretos Nºs. 1.886/86 y 965/89 artículo 4º, a cuyo efecto se remitirán en devolución las actuaciones al Servicio Penitenciario Provincial, para que cumplimente este recaudo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Porrati - Lovaglio -
Almirón.**

Salta, 1 de febrero de 1991

DECRETO Nº 76

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29 - 244.756/90.-

VISTO el art. 147 del Código Fiscal (Decreto Ley Nº 9/75 y sus modificaciones); y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 315 de fecha 3 de octubre de 1990, Acta Nº 86 de la Junta de Valuaciones, dicho organismo aprobó y propone al Poder Ejecutivo la actualización de los valores fiscales de los inmuebles de toda la Provincia para el 1º y 2º semestre del año 1990;

Que dicha actualización deviene imprescindible, ya que los valores fiscales actualmente en vigencia fueron establecidos a partir del 1 de julio de 1989 con arreglo a lo dispuesto por Decreto Nº 198/90;

Que resulta evidente el deterioro general que han sufrido dichos valores por el transcurso del tiempo;

Que la Junta de Valuaciones recomienda:

- a) Un coeficiente de la actualización de Valores Fiscales de 5,41 (cinco enteros cuarenta y un centésimos) a aplicar sobre los valores fiscales calculados con arreglo al Decreto 198/90, obteniéndose así los valores fiscales para el 1er. semestre de 1990.
- b) Un coeficiente de actualización de Valores Fiscales de 6,25 (seis enteros veinticinco centésimos) a aplicar sobre los valores fiscales calculados con arreglo al inciso a), que precede, obteniéndose así los valores fiscales para el 2º semestre de 1990.

Que las constancias obrantes en la Junta de Valuaciones surge que dicho organismo propone la actualización luego de merituar técnicamente los estudios realizados por la Dirección General de Inmuebles;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en las facultades conferidas por el Art. 147 del Código Fiscal (Decreto Ley 9/75 y sus modificaciones), establécese a partir del 1º de enero de 1990, para todos los inmuebles de la Provincia, un coeficiente de actualización de los valores fiscales de 5,41 (cinco enteros cuarenta y un centésimos), a aplicar sobre los valores calculados con arreglo al Decreto 198/90.

Art. 2º — Decláranse vigentes a partir del 1º de enero de 1990 las valuaciones fiscales que deberá determinar la Dirección General de Inmuebles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º.

Art. 3º — Con igual encuadre al dispuesto en el art. 1º, establécese a partir del 1 de julio de 1990, para todos los inmuebles de la Provincia, un coeficiente de actualización de los Valores Fiscales de 6,25 (seis enteros veinticinco centésimos), a aplicar sobre los valores calculados con arreglo al Art. 1º del presente decreto.

Art. 4º — Decláranse vigentes a partir del 1 de julio, de 1990 las valuaciones fiscales que deberá determinar la Dirección General de Inmuebles de conformidad a lo dispuesto en el art. 3º.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Coordinación Administrativa y Económica.

CORNEJO - Aguilar - Figueroa - Almirón.

Salta, 1 de febrero de 1991

DECRETO Nº 77

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 04-11.181/89 y Cpde. 1 y Cpde.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor José Elías Arnedo, interpone recurso de revocatoria en contra de la Disposición Nº 7.149/89 de la Dirección General de Administración de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos analizó los legajos personales Nºs. 32.466 y 75.871, pertenecientes a José Elías Arnedo y Rodolfo Germán Lerario, respectivamente;

Que de acuerdo a los estudios realizados por la citada Dirección, ditamina en D. Nº 225/90, lo siguiente: "Que por Decreto Nº 277/88 se deja sin efecto el interinato de Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General de Administración de Personal, que venía cumpliendo el señor Arnedo, por razones de mejor servicio";

Que "Por Disposición Nº 7.149/89 se le otorga el interinato de mención al señor Lerario, por cuanto "acredita aptitudes suficientes para desempeñarse en el cargo", pero no cuenta con los requisitos exigidos por la Ley Nº 6.127 de Interinatos y Subrogancias, en los artículos 3º y 9º del mencionado ordenamiento legal";

Que analizado el legajo personal del señor Lerario, se hace evidente que el mismo no cumple los requisitos del artículo 3º... ya que el encartado no revista en una categoría inmediata inferior a la que corresponde interinar, y además no cuenta con la antigüedad requerida para el cargo (10 años en la Administración Pública Provincial). Cabe aclarar, que la propia ley excepciona del cumplimiento de los requisitos exigidos en los incisos 5º) y 6º) del artículo 3º, cuando dice: "En el supuesto debidamente comprobado de que sea imposible la observancia de los requisitos aludidos en los incisos 5º) y 6º) precedentes, se estará a los que reúnan condiciones similares o más aproximadas a las exigidas para la cobertura del cargo a subrogar";

Que "la excepción del artículo 3º del ordenamiento legal citado, no es aplicable en el presente caso, por cuanto la propia norma exige que cuando sea imposible el cumplimiento de los requisitos aludidos en los incisos 5º y 6º, «recién se podrá otorgar a otro agente que reúna dichas condiciones similares o más aproximadas, ya que «la Dirección General de Administración de Personal tiene un empleado que reúne las condiciones, que es el señor Arnedo, prueba de lo dicho es que el agente venía cumpliendo esas funciones. De ello se deduce que, el señor Director del organismo de mención, no puede apartarse por su voluntad, de lo que se estableció por ley. Acá, nada tienen que ver el mérito o la conveniencia, pues como sabemos se trata de una actividad totalmente reglada» (lo afirma Marienhoff en Tratados de Derechos Administrativos, T. II pág. 411) no pudiendo el funcionario aplicar su discrecionalidad; debe atenerse a la estricta observancia de la norma que predetermina su conducta";

Que "en cuanto a la capacidad laboral del señor Arnedo, la misma no puede ser puesta en tela de juicio, ya que su legajo personal, es una constante de superación reconocida capacidad, como lo demuestran las calificaciones que en él se encuentran";

Que "por lo precedentemente expuesto, es jurídicamente procedente acoger favorablemente el recurso interpuesto, dejando sin efecto el interinato otorgado al Sr. Lerario por Disposición Nº 7.149 y aprobada por Decreto Nº 1.681/89

y salvo mejor criterio, deberá el señor Director de Personal evaluar los antecedentes de cada uno de los empleados que se encuentren revisando dentro del organismo y que estén en condiciones de cubrir el cargo de Jefe del Departamento Administrativo —Categoría 23— observando los requisitos exigidos en la Ley Nº 6.127, y en su caso, aplicar el artículo 6º «in fine» de la mencionada ley y llamar a concurso para la cobertura de la vacante”;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA.

Artículo 1º — Hácese lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor José Elías Arnedo, M.I. Nº 7.260.066, contra la Disposición Nº 7.149/89 de la Dirección General de Administración de Personal, aprobada por Decreto Nº 1.681/89, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — Déjase sin efecto el interinato otorgado al señor Rodolfo Germán Lerario por Decreto Nº 1.681/89.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario Gral. de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 5 de febrero de 1991

DECRETO Nº 79

Ministerio de Economía

Subsecretaría de Estado de O. y S. Públicos

VISTO que el Arq. Ernesto O. Priou, Coordinador General de la Administración General de Aguas de Salta, debe realizar trámites en la Capital Federal, entre los días 9 al 11 de enero del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho funcionario realizará gestiones ante el Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento (COFAPYS), Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental (SVOA) y Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.);

Que corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente conforme lo establece el artículo 86 - inciso a) de la Ley Nº 6.583;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Arq. Ernesto O. Priou, Coordinador General de la Administración General de Aguas de Salta, a viajar por vía aérea a la Capital Federal, el día 9 de enero del año en curso, por el término de tres (3) días, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Por el Departamento Contable de la Administración General de Aguas de Salta y con cargo a la respectiva partida presupuestaria, liquidese al funcionario comisionado por el artículo anterior, los gastos de pasajes y viáticos correspondientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Altube de
Perotta - Porrati - Cecilia - Acuña
- Almirón.**

Salta, 5 de febrero de 1991

DECRETO Nº 81

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Coord. Adm. y Económ.

Expediente Nº 03 - 314/90.-

VISTO el informe producido por la Secretaría de Estado de Coordinación Administrativa y Económica referido a PRO.E.SA., según lo previsto por el Decreto Nº 1.770/90 reglamentario de la Ley Nº 6.583 - Capítulo II; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario transformar la Sociedad del Estado PRO.E.SA. en Sociedad Anónima, para así proceder a la privatización total de la mencionada empresa;

Que en el marco de la racionalización del gasto público encarado por el Estado provincial, se crea la necesidad de transferir a manos privadas el manejo de las exportaciones que la Provincia pudiera comercializar.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase sujeta a privatización total de la Sociedad del Estado PRO.E.SA., debiendo adoptarse el tipo societario de Sociedad Anónima.

Art. 2º — El procedimiento será el determinado por el artículo 40 inciso 1) de la Ley Nº 6.583 y deberá cumplirse en el plazo de 30 días a contar desde el 21/1/91.

Art. 3º — La tasación de los bienes que componen el Ente sujeto a privatización deberá ser efectuada por el Ministerio de Economía.

Art. 4º — El Tribunal de Cuentas de la Provincia intervendrá a los efectos de formular las observaciones previstas en la Ley Nº 6.583.

Art. 5º — Efectuada la licitación y no existiendo oferentes, o no satisfaciendo los requisitos propuestos por el pliego o no cumpliendo el plazo del artículo 2º, se procederá de inmediato a su liquidación.

Art. 6º — Remítase al Poder Legislativo a los fines previstos por el artículo 32 de la Ley Nº 6.583, acompañando copia del proyecto de licitación.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Coordinación Administrativa y Económica.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Porrati -
Figueroa - Almirón.**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 54 - 25/1/91 - Expediente Nº 46 - 5.958/88.-

Artículo 1º — Ratificanse las funciones asignadas mediante Disposición Nº 679 del 9/11/87, a las señoras Cruz Almaráz de Velarde, D.N.I. Nº 10.698.097 y Elsa Alcira Rossi, D.N.I. Nº 11.658.160, como Redactores Administrativos - Agrupamiento Administrativo - Tramo b) - Categoría 14 con retención del cargo de Categoría 04 y 01, respectivamente y a la señora María Elena Vega de Sosa, M.I. Nº 5.084.051, como Jefa de Sección Maestranza - Agrupamiento Servicios Generales - Tramo 2) - Categoría 14, con retención del cargo de Categoría 01 (incorporada a planta permanente por Decreto Nº 1.886/86, a partir del 1 de julio de 1986).

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, designase interinamente a partir del 1 de julio de 1986, al personal mencionado anteriormente y en las categorías y funciones que en cada caso se especifican y mientras duren en el desempeño de las funciones asignadas.

Art. 3º — A fin de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructuráse la planta permanente de la Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 05 - Dirección General de Enseñanza Superior, suprimiendo tres (3) cargos categoría 04 y uno (1) de categoría 09 - Agrupamiento Administrativo, creando en reemplazo de los mismos dos (2) cargos de Categoría 14 - Agrupamiento Administrativo - Tramo b) de Redactor Administrativo y un (1) cargo de categoría 14 - Agrupamiento Servicios Generales - Tramo 2) - Jefe de Sección Maestranza.

Art. 4º — Descongélese los cargos creados mediante la reestructuración dispuesta en el artículo anterior, con encuadre al art. 4º del Decreto Nº 920/85.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º, se imputará a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 05 - Sección 4 - Sector 1 - Principal I - Personal.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 55 - 25/1/91 - Expediente Nº 47 - 4.704/88.-

Artículo 1º — Otórgase el beneficio del "Régimen de Reconocimiento al Mérito Artístico", acorde al artículo 5º inc. c) de la Ley Nº 6.475, al Sr. José Ríos, L.E. Nº 8.903.214, en el área de Literatura, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 01 - Partida Principal: Transferencias - Partida Parcial: Transferencias para financiar erogaciones corrientes.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 56 - 25/1/91 - Expediente Nº 42 - 40.175/90.-

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente la licencia anual reglamentaria año 1989, con encuadre en el inc. b), art. 5º de la Ley 6 211, a la señorita Miriam Esther Chireno, L.C. Nº 6.344.457, como administrativa categoría 18 (treinta — 30 — días hábiles) y como técnico docente (treinta — 30 — días hábiles), de la Dirección General de Enseñanza Media del Ministerio de Educación.

Art. 2º — Por Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a través del Departamento Sectorial de Personal, confecciónese las planillas de novedades correspondientes para su posterior remisión a C.U.P.I.S. y ulterior liquidación del importe resultante con cargo a la respectiva cuenta de la Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 03 de la Dirección General de Enseñanza Media del Ministerio de Educación.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 57 - 25/1/91.-

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 443/90, del Ministerio de Educación, por la que se asigna funciones de Jefa del Departamento de Extensión al Medio de la Dirección General del Museo de Antropología de Salta, a la Sra. María Matilde A'onso Sanz, L.C. Nº 1.736.510, a partir del 10/11/88.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, autorizase el pago de sobreasignación por subrogancia, por la diferencia de remuneración existente entre la categoría 19 de revista de la agente y la categoría 23 asignada al cargo de mayor jerarquía que le fuera encomendado, a partir del 10/11/88 y mientras dure en el desempeño de tales funciones, con cargo a la partida específica de Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 13.

M. de Gobierno - Decreto Nº 69 - 1-2-91.

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 967 de fecha 24 de octubre de 1990, dictada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno.

Art. 2º — Con encuadre en el Capítulo I de la ley Nº 6127, autorizase el pago de sobreasignación por subrogancia, a favor de la empleada del Ministerio de Gobierno, señora Mirta Cristina Gallardo de Romero consistente en la diferencia de remuneración existente entre su categoría de revista y la 21, correspondiente al cargo de Jefa de Teneduría de Libros, a partir del 14 de mayo de 1990 y mientras dure su desempeño en las funciones de mayor responsabilidad oportunamente asignadas.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 01.

M. de Bienestar Social - Dcto. Nº 73 - 1-2-91.

Artículo 1º — Con vigencia al 14 de noviembre de 1990, y de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 5º al 9º del decreto Nº 1886/86, designase al doctor Fer-

nando Isaías Burgos, L. E. Nº 8.180.764, en el agrupamiento político, para desempeñarse en la Secretaría de Estado de Seguridad Social del Ministerio de Bienestar Social, como asesor del señor Secretario de Estado, con una remuneración mensual equivalente al sueldo básico del agrupamiento A, subgrupo 4, Cat. A, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y demas adicionales de ley, con función jerárquica Nivel Departamento del tramo de Conducción Central, mientras dure su desempeño en la función asignada.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 05, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Personal, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que lo determinado en el artículo 1º tiene encuadre en las disposiciones establecidas en el artículo 1º, inciso c) punto a) del decreto Nº 1057/88, reglamentario del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.).

M. de Economía - Decreto Nº 74 - 1-2-91.

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 13/91, emitida por la Subsecretaría de Estado de la Producción en fecha 11-1-91, por la cual se asignan las funciones de Secretaría Privada de dicho organismo a la señora María Cristina Yudi de Cullel, legajo personal Nº 28589, a partir del 20-12-90, dejando establecido que mientras cunpla dichas funciones revistará en el Agrupamiento Político, categoría 18, con encuadre en las disposiciones de los artículos 5º al 9º del decreto Nº 1886/86 y con retención de la categoría de la cual es titular, salvo que durante dicho período se aprueben la Estructura y Cuadro de Cargos del organismo.

Art. 2º — El gasto que derrande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 09, Finalidad 6, Función 90 del Presupuesto Ejercicio vigente.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 82815 F. Nº 53568

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería, que René Pedro Ontiveros, el 9 de noviembre de 1.989, por Expte. Nº 13.870, ha solicitado en el Dpto. Santa Victoria Oeste, permiso para catear una superficie de 3000 Has., la que resulta ubicada de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) el cerro Fundación se mide 1500 m. Az. 360º00'00" hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 5000 m. Az. 90º00'00" hasta el punto 1, luego se mide 3000 m. Az. 180º00'00" hasta el punto 2; luego se mide 10.000 m. Az. 270º00'00" hasta el punto 4, y finalmente se mide 5000 m. Az. 90º00'00" hasta el punto de partida (P.P.) cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 3000 Has., la que se ubica dentro de la Zona de Frontera y fuera de las Areas de Reserva Minera. Los te-

rrenos afectados son de propiedad de la Sucesión Hortencia Figueroa de Campero, Salta, 8 de febrero de 1991. Dra. María Cristina Marti, secretaria Juzgado de Minas..

Imp. \$ 220.000.

e) 14 y 28-2-91

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 82804

F. Nº 6646

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S.E. - Administración del Norte - Departamento Suministros - División Compras - C.P. 4562

General Enrique Mosconi - Salta

Pre-adjudicación Licitación Pública Nº 60/511/90.

Horario y lugar de consultas del Expte.: De 8 a 10 Hs. en Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi, Salta, los días: 14 al 18-2-91

Firmas pre-adjudicatarias: Items - Valor unitario y Valor total s/IVA, respectivamente:

Payun S.A. - San Martín Sur 950 - Godoy Cruz (5501) Mendoza.

Item 1 (\$ 9.215 - \$ 138.225.000).

Valor al cobro \$ 137.000.

e) 14-2-91

O.P. Nº 82.772

F. Nº 6.639

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

BANCO DE PRESTAMOS

Y ASISTENCIA SOCIAL

Expediente Nº 35 - 23596

Licitación Pública Nº 3/91

Llámase a licitación pública para la "Impresión y provisión de extractos de lotería serie "A" tradicional", para el día 25 de febrero de 1991 o siguiente si éste fuera feriado.

Precio del pliego: \$ 400.000 (Austresales cuatrocientos mil).

Venta de pliego: En el Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado Nº 621 - Salta, Capital - en la Oficina de Compras y Suministros.

Fecha de apertura: 25 de febrero de 1991.

Horas: 10.00.

Lugar de apertura: En el despacho de Compras y Suministros, del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado Nº 621 - Salta - Capital. -

Valor al cobro \$ 274.000

e) 13 y 14/2/91

O.P. Nº 82.731

F. Nº 6.627

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública SGC/SAL Nº 156

Objeto (Contratación del servicio de transporte de personal diurno de Planta Comproso-ra Campo Durán, desde Tartagal hasta Campo Durán y viceversa; y traslado de agentes y afiliados a Obra Social de Aguaray a Tartagal).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta - España 763, Planta Baja - Salta; y/o Sucursal Tartagal, España 65, Tartagal, Pcia. Salta, de horas 7.30 a 12.00.

Valor del pliego: \$ 2.100.000 (Austresales dos millones cien mil).

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, España 763, Salta, Planta Baja.

Apertura: Oficina de Compras, España 763, Salta, 26 de febrero de 1991, 10.00 horas.-

Imp. ₳ 1.096.000 e) 11 al 21/2/91

LICITACIONES PRIVADAS

O. P. Nº 82814 F. Nº 6648

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.E. - Administración del Norte - Departamento Suministros - División Compras - C.P. 4562

General Enrique Mosconi - Salta

Pre-adjudicación Licitación Pública Nº 60/383/90.

Horario y lugar de consultas del Expte.: De 8 a 10 Hs. en Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi, Salta, los días: 14, al 15-2-91.

Firmas pre-adjudicatarias: Items - Valor unitario y Valor total s/IVA, respectivamente:

Fluodinámica S.A. - Avda. Ejército del Norte 668 (4000) S. M. de Tucumán.

Item 1 ₳ 55.284 - ₳ 15.479.520.

Valor al cobro ₳ 137.000. e) 14-2-91

O. P. Nº 82813 F. Nº 6648

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.E. - Administración del Norte - Departamento Suministros - División Compras - C.P. 4562

General Enrique Mosconi - Salta

Pre-adjudicación Licitación Pública Nº 60/494/90.

Horario y lugar de consultas del Expte.: De 8 a 10 Hs. en Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi, Salta, los días: 14 al 15-2-91.

Firmas pre-adjudicatarias: Items - Valor unitario y Valor total s/IVA, respectivamente:

Cvanamid de Abg. S.A. - Charcas 5051 - Buenos Aires (1425).

Item 1 (₳ 62.640 - ₳ 250.560.000).

Valor al cobro ₳ 137.000. e) 14-2-91

O. P. Nº 82812 F. Nº 6648

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.E. - Administración del Norte - Departamento Suministros - División Compras - C.P. 4562

General Enrique Mosconi - Salta

Pre-adjudicación Licitación Pública Nº 60/568/90.

Horario y lugar de consultas del Expte.: De 8 a 10 Hs. en Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi, Salta, los días: 14 al 15-2-91.

Firmas pre-adjudicatarias: Items - Valor unitario y Valor total s/IVA, respectivamente:

Fluodinámica S.A. - Avda. Ejército del Norte 668 - (4000) S. M. de Tucumán.

Item 1 (₳ 13.699.620 - ₳ 27.399.240)

Item 2 (₳ 112.200 - ₳ 11.220.000)

Item 3 (₳ 123.420 - ₳ 6.171.000)

Item 4 (₳ 133.212 - ₳ 26.642.400)

Item 5 (₳ 149.736 - ₳ 59.894.400)

Item 6 (₳ 180.336 - ₳ 18.033.600)

Item 7 (₳ 240.720 - ₳ 24.072.000)

Item 8 (₳ 489.600 - ₳ 24.480.000)

Item 9 (₳ 37.944 - ₳ 1.133.320)

Item 10 (₳ 37.944 - ₳ 569.160)

Item 11 (₳ 45.696 - ₳ 1.370.880)

Item 12 (₳ 60.996 - ₳ 3.049.800)

Item 13 (₳ 180.336 - ₳ 2.705.040)

Item 14 (₳ 293.352 - ₳ 2.933.520)

Item 15 (₳ 1.354.968 - ₳ 13.549.680)

Item 16 (₳ 56.304 - ₳ 3.378.240)

Item 19 (₳ 65.688 - ₳ 11.495.400)

Item 20 (₳ 13.872 - ₳ 2.774.400)

Item 21 (₳ 20.196 - ₳ 4.033.200)

Valor al cobro ₳ 137.000. e) 14-2-91

O. P. Nº 82811 F. Nº 6648

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.E. - Administración del Norte - Departamento Suministros - División Compras - C.P. 4562

General Enrique Mosconi - Salta

Pre-adjudicación Licitación Pública Nº 60/684/90.

Horario y lugar de consultas del Expte.: De 8 a 10 Hs. en Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi, Salta, los días: 14 al 15-2-91.

Firmas pre-adjudicatarias: Items - Valor unitario y Valor total s/IVA, respectivamente:

Met. Salery S.A. - 9 de Julio 1051 - Tucumán (4000)

Item 1 (₳ 13.025.000 - ₳ 51.100.000).

Valor al cobro ₳ 137.000. e) 14-2-91

O. P. Nº 82810 F. Nº 6648

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.E. - Administración del Norte - Departamento Suministros - División Compras - C.P. 4562

General Enrique Mosconi - Salta.

Pre-adjudicación Licitación Privada Nº 60/723/90.

Horario y lugar de consultas del Expte.: De 8 a 10 Hs. en Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi, Salta, los días: 14 al 15-2-91.

Firmas pre-adjudicatarias: Items - Valor unitario y Valor total s/IVA, respectivamente:

Guzmán Ganigan y Cía. - Urquiza 1628 (4400) Salta.

Item 1 ₳ 400.000 - 2.400.000.

Industria M.A.G. S.A.C.I.F.I.A. - Sarmiento 760 3º "A" (1140) Buenos Aires.

Item 6 ₳ 380.000 - ₳ 3.040.000.

Item 7 ₳ 290.000 - ₳ 4.640.000.

Petro Ar S.R.L. - Fray M. Esquiú (Calle 198) Nº 1240 J.L. Suárez (1655) Buenos Aires.

Item 2 ₳ 60.000 - ₳ 480.000.

Item 8 ₳ 60.000 - ₳ 960.000.

Met. Bellucci S.A. - Gral. Deheza 3146 (1826) Remedios de Escalada (Bs. As).

Item 3 ₳ 2.090.000 - ₳ 8.360.000.

Item 4 ₳ 970.000 - ₳ 1.940.000.

Igarreta S.A. - Arancio Alcorta 2200 (1283) Buenos Aires.

Item 5 ₳ 1.006.500 - ₳ 4.026.000.

Valor al cobro ₳ 137.000. e) 14-2-91

O. P. Nº 82809 F. Nº 6647

ADMINISTRACION DE PARQUES
NACIONALES

PARQUE NACIONAL EL REY

LICITACION PRIVADA Nº 01/91

Objeto: Reparación de motor con provisión de repuestos, unidad Mercedes Benz, modelo 608.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Oficina de Informes Salta - España 366 - 3er. Piso - Salta, Capital.

Valor del pliego: Australes veinte mil (A 20.000).

Lugar de presentación de las ofertas: Oficina de Informes Salta, sito en España 366 - 3er. Piso - Salta, Capital.

Valor al cobro A 274.000. e) 14 y 15-2-91

O.P. Nº 82.777 F. Nº 6.640

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros.

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/644/90.

Objeto: Regulador y repuestos para alternadores.

Fecha de apertura: 21 de febrero de 1991.

Horas: 12.00 hs.

Valor del pliego: A 27.400.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego, en: Departamento Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro A 274.000 e) 13 y 14/2/91

O.P. Nº 82.776 F. Nº 6.640

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/696/90.

Objeto: Repuestos para instrumentos.

Fecha de apertura: 21 de febrero de 1991.

Horas: 12.00 hs.

Valor del pliego: A 60.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego, en: Departamento Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro A 274.000 e) 13 y 14/2/91

O.P. Nº 82.775 F. Nº 6.640

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/728/90.

Objeto: Cojinetes.

Fecha de apertura: 21 de febrero de 1991.

Horas: 12.00 hs.

Valor del pliego: A 54.320.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego, en: Departamento Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro A 274.000 e) 13 y 14/2/91

O.P. Nº 82.774 F. Nº 6.640

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/660/90.

Objeto: Motor Fiat A - 221.

Fecha de apertura: 21 de febrero de 1991.

Horas: 12.00 hs.

Valor del pliego: A 540.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego, en: Departamento Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro A 274.000 e) 13 y 14/2/91

O.P. Nº 82.773 F. Nº 6.640

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/681/90.

Objeto: Cojinetes.

Fecha de apertura: 21 de febrero de 1991.

Horas: 12.00 hs.

Valor del pliego: A 276.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego, en: Departamento Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro A 274.000 e) 13 y 14/2/91

ADQUISICIONES DIRECTAS

O. P. Nº 82801 F. Nº 6645

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.E. - Administración del Norte - División
Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio
(Salta).

Orden de Compra Nº 00072/00/00.

Objeto adquisición: Manteca San-Cor, salchichas Uncoga; yoghurt frutado, yoghurt descremado; yoghurt con cereales, flan, crema de leche 3 Niñas; manteca Granja Blanca.

Monto australes: Seis millones trescientos cuarenta y cinco mil trescientos.

Proveedora: La Crosa S.R.L.

Valor al cobro A 137.000. e) 14-2-91

O. P. Nº 82800 F. Nº 6645

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.E. - Administración del Norte - División
Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio
(Salta).

Orden de Compra Nº 00071/00/00.

Objeto adquisición: Pepsi Cola, Mirinda manzana y naranja; Teem x 1/2 lts.

Monto australes: Cinco millones ciento trece mil trescientos noventa y tres.

Proveedora: La Embotelladora del Norte S.A.

Valor al cobro A 137.000. e) 14-2-91

O. P. Nº 82799 F. Nº 6645

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.E. - Administración del Norte - División
Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio
(Salta).

Orden de Compra Nº: 00070/00/00.

Objeto adquisición: Carne vacuno novillo consumo especial 3/4 magrón.

Monto australes: Dieciocho millones quinientos treinta y ocho mil.

Proveedora: Ardeol S.A.I.C.

Valor al cobro A 137.000. e) 14-2-91

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. Nº 82.784 F. Nº 6.643

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - División Proveeduría
C.P. Nº 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámase a Concurso Privado de Precios Nº 2.793, s/Selección de mercaderías: Durazno al natural; Ensalada de fruta; Cocktail de fruta, por 850 gramos.

Lugar retiro y/o consultas del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio, Salta.

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción oferta: 19 de febrero de 1991, horas 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta), día 19 de febrero de 1991, horas 9.00.

Valor al cobro \$ 274.000 e) 13 y 14/2/91

CONCESION DE AGUA PUBLICA

OP. Nº 82693 R. Nº 53476

Ref.: Exptes. Nros. 34-86.425/77; 34-86.423/77 y Cpde. "I" 34-86.425/77.

A los efectos establecidos en los artículos 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber

que el señor Ricardo Alberto Juncosa, tiene solicitado la reducción de la superficie que tiene bajo riego de 218,9594 Has. con una dotación de 114,95 Lts./seg. a 150 Has. con una dotación de 78,75Lts./seg. de la concesión reconocida con aguas provenientes del Río Seco, margen derecha por medio del canal comunitario denominado Juncosa y renuncia total de la concesión de 12,9468 Has. con una dotación de 6,80Lts./seg. a derivar del Río del Valle, margen izquierda. Los mencionados riegos fueron acordados por Decreto Nº 1197/85 con carácter Permanente y a Perpetuidad, para el inmueble identificado "Puesto El Mollar", Catastro Nº 7752 del departamento Anta.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente reducción y renuncia total de la concesión pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta,
de Abril de 1990.

Imp. \$ 1.370.000 e) 6 al 19-2-91.

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. Nº 82.780 F. Nº 53.549

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Alanís, Félix - Sucesorio", Expte. Nº B-12.811/90, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.- Salta, 23 de octubre de 1990.- Dra. María Ana Gálvez de Torán, secretaria.-

Imp. \$ 168.000 e) 13 al 15/2/91

O.P. Nº 82.779 F. Nº 53.548

El Dr. Marcelo R. Domínguez, Juez de 1ra. Inst. Civ. y Com. 4ta. Nom., en Expte. 2-B-13.068/90, caratulado: Rodríguez, Francisco Antonio - Sucesorio, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos, herederos y acreedores de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, si lo tuvieran, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.-

Salta, 26 de noviembre de 1990.- Adriana L. Martorell de Milia, secretaria.

Imp. \$ 168.000 e) 13 al 15/2/91

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 82816 F. Nº 53569

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN
JUDICIAL**1 Terreno en Villa Floresta**

El día 15 de febrero de 1991, a Hs. 18,00 en mi escritorio sito en calle J.B. Alberdi Nº 1.032 de la ciudad de Salta, remataré con base de \$ 94.467,56, correspondientes a las 2/3 partes de su valuación fiscal, 1 terreno (esquina), sin ocupantes ni mejoras y que sus medidas son: Fte.: 10,53 mts. Cfte: 13,94 mts., Cdo. N: 23,85 mts. Cdo. S: 18,87 mts. Nomenclatura catastral: Matrícula 88.742, Departamento Capital 01 - Sección V - Manzana 50-b - Parcela 11; Superficie: 274,54 m², sin edificación alguna. Ordena: Sra. Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, en los autos: Luna, Nore vs. Illesca, Juan Carlos s/ejecutivo, Expte. Nº B-10.010/90. Señala: 30% del precio de compra en el acto de remate. Saldo: dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta. Comisión: 5% c/comprador. Edictos p/2 días B. Oficial y diario El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Martilero: Federico W. Zelarayán, Alberdi 1.032, Salta.

Imp. \$ 220.000 e) 14 y 15-2-91

O. P. Nº 82808 F. Nº 53566

Por: MARIA ESTER HERRERA**JUDICIAL — SIN BASE****Un Automóvil marca Ford Sierra**

El 15 de febrero de 1991, a las 18 horas en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado un automóvil marca Ford Sierra L, Sedán cinco puertas Dominio A-069.670. Revisarlo en mi poder. Ord. señor Juez de Primera Instancia del Trabajo Nº 4, Secretaría del Dr. Jesús Marengo en el juicio: Ord. Aramayo, Juan y otros vs. Rojas, Oscar Francisco y/o Empresa For y/o Dirección Prov. de Energía de la Prov. de Salta. Expte. Nº 0379/85. Edictos: dos días en el B. Oficial y El Tribuno. Comisión el 10% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. María Ester Herrera, Mart. Público.

Imp. \$ 220.000.

e) 14 y 15-2-91

O. P. Nº 82806 F. Nº 53564

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**JUDICIAL CON BASE****Inmueble ubicado en calle Arenales 1595 Salta Capital.**

El 15-2-91 a Hs. 18,30, en Corrientes 851, ciudad, remataré con la base de \$ 13.548.668,27 (importe del crédito hipotecario) un inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal ubicado en calle Arenales 1.595 (entre los Nros. 1563 y 1599). Catastro Nº 30530, Sec. "G", Manzana 2 Parcela 21 Dpto. Cap. de 8,00 m. de fte. por 30 m. de fdo. (240 m²) Insc. Libro 230 Folio 349 - Asiento 1, el que consta de una casita prefabricada de madera de 2 ambientes (dormitorio y cocina); tiene baño de pozo ciego, tiene también una habitación de block colocados con mezcla. Cuenta con agua, sin gas ni energía eléctrica. Estado de ocupación: El inmueble está ocupado por el Sr. Vicente Castelo, su señora y 4 hijos menores y lo hacen en calidad de propietarios. Forma de pago: El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30% del precio y la com. de Mart. 5% s/precio. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el Sr. Juez que atiende la causa. Edictos por dos días en B. O. y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto Mart. en Corrientes 851 en horario comercial. Ordena: Sr. Juez Ira. Inst. C. y C. 10ma. Nom. Sec. a cargo Dra. Thelma N. de Leoni en juicio que sigue c/Coronel, Roberto s/Ej. Hipotecaria, Expte. B-96.475/89.

Imp. \$ 220.000.

e) 14 y 15-2-91

O. P. Nº 82805 F. Nº 53563

Por: JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL CON BASE****Mitad indivisa inmueble ubicado en Rosario de Lerma.**

El 15-2-91 a Hs. 19,00, en Corrientes 851, ciudad, remataré con la base de \$ 211.885,19

(2/3 V.F.) la mitad indivisa del inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en calle Domingo Larrea s/Nº (entre calles Saavedra y J.J. Paso) de Rosario de Lerma, Cat. Nº 4508, Sec. "H", Man. 14, Parc. 21, Dpto. R. de Lerma, el que consta de 4 habitaciones, baño y cocina, las dos habitaciones que dan al frente con techos de tejuela y tejas; la demás construcción con techo de chapas acanaladas, está habitada por el Sr. Gerardo Espindola, hijo del ejecutado, con su esposa y un hijo menor y lo hacen en calidad de cuidadores. Revisar por los interesados de 8 a 20 Hs. Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 10ma. Nominación, Sec. a cargo de la Dra. Adriana G. de Escudero en juicio que se sigue c/Espindola, Fortunato s/Ordinario Cobro de Pesos. Expte. A-71.399/86. Forma de pago: en el acto del remate el comprador deberá abonar el 30% del precio y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Aranceles de Mart. 5% sobre precio ea el mismo acto. Edictos por dos días en B.O. y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto Martillero, en Corrientes 851, horario comercial.

Imp. \$ 220.000.

e) 14 y 15-2-91

O.P. Nº 82.795

F. Nº 53.556

Por: ALFREDO J. GUDIÑO**Inmueble edificado en Castañares con base.-**

El día 15 de febrero de 1991, a las 18.45, en Corrientes 851, ciudad, remataré con la base de \$ 80.503,66 (2/3 P.V.F.) un inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en Bº Castañares, Grupo 200 V., Medidor 107, Casa Nº 21, Mat. Nº 86871, Sec. "J", Manzana 318 B, Parcela 13, de 11 mts. de fte. por 26,33 de fdo., insc. Libro 144, Folio 245, A.1. Consta de 3 dormitorios, living - comedor, cocina chica, baño de Ira., galería cubierta de 10 por 6 aprox. con piso cemento. La construcción en general buena, con pisos calcáreos, techos de losa y tejas francesas. Al fondo hay un asador. Cuenta con los servicios de gas, luz, cloacas. Revisar en horario de 8.00 a 20.00 hs. Forma de pago: en el acto del remate el comprador abonará el 30% del precio y la comisión de mart. 5%, el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta por el Sr. Juez que atiende la causa. El inmueble se encuentra ocupado por los demandados y flia. Ordena Sr. Juez Ira. Inst. C. y C. 3ra. Nom. en juicio que se sigue c/Villagra, Juan s/Ej., Expte. B-02474/89. Edictos por tres (3) días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil.-

Imp. \$ 330.000

e) 13 al 15/2/91

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 82802

Rec. s/c. Nº 5496

El Dr. Jorge R. Fernández, Juez de Persona, Familia y del Trabajo, Distrito Judicial del Sur,

cita y emplaza al Sr. Miguel Angel Gorosito, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Fabbromi, Elizabeth vs. Gorosito, Miguel Angel s/Divorcio, Expte. Nº 4409/90", dentro del término de diez días a partir de a última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes. Publicación por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 30 de noviembre de 1990. Dra. Hor-tencia Elena Novo, secretaria.

Sin cargo e) 14, 15 y 18-2-91

O.P. Nº 82.794 F. Nº 53.555

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nominación, en autos "Urquiza, Agustín Pascual vs. Revelli, Susana Eulogia s/Declaración de bien propio", Expediente 2B-14.800/90, cita y emplaza a Susana Eulogia Revelli, a comparecer a estar a derecho en el plazo de 9 días, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (3) días en Boletín Oficial y diario El

Tribuno. - Salta, 24 de diciembre de 1990. - Dra. Silvia Sonia Pérez, secretaria. -

Imp. A 168.000 e) 13 al 15/2/91

O. P. Nº 82766 R. s/c. Nº 5493

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ra. Nominación, en los autos caratulados: "Acosta de Farfán, Ela Silvana vs. Farfán, Hugo Oscar - Divorcio Vincular y Disolución de la Sociedad Conyugal - Tenencia de Hijos", Expte. Nº 1-B-11.085/90, cita a comparecer a juicio al señor Hugo Oscar Farfán, a quien se identificará debidamente a efectos de que haga valer sus derechos en el término de 9 días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente. Edictos por tres días. Salta, de octubre de 1990. Dra. Graciela Saravia de Aranda, secretaria.

e) 12, 13 y 14-2-91

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 82807 F. Nº 53565

BANCO NOAR COOPERATIVO LTDO.

San Miguel de Tucumán, febrero de 1991.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEAS

ELECTORALES DE DISTRITO

Señores Asociados:

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, el consejo de administración convoca a los señores asociados de Banco NOAR Cooperativo Ltda. a asambleas electorales de Distrito en sus distritos de Tucumán y Salta, a realizarse el día 31 de marzo de 1991, a horas 9.00, en nuestros domicilios de calle Buenos Aires esquina Crisóstomo Alvarez, San Miguel de Tucumán, para el Distrito Tucumán; y calle 20 de Febrero 63/65, Salta, para el Distrito Salta, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de autoridades de la asamblea y de dos asociados para firmar el acta.
- 2º Elección de veinte (20) delegados titulares y veinte (20) delegados suplentes, por el Distrito Tucumán; y cuatro (4) delegados titulares y cuatro (4) delegados suplentes, por el Distrito Salta, que constituirán posteriormente la asamblea de delegados, y elección de lista de candidatos de la que surgirán los futuros miembros del consejo de administración y sindicatura, a elegir por la asamblea de delegados (Art. 34 del Estatuto), que cubrirán cuatro (4) cargos titulares y dos (2) suplentes como consejeros, y un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente, por el Distrito Tucumán;

y un (1) cargo de consejero titular y un (1) cargo de consejero suplente, por el Distrito Salta.

Víctor Cohen
Secretario

C.P.N. Jacobo J. Frisz
Presidente

Nota: De acuerdo al Art. 40 de nuestros estatutos sociales, las asambleas de distrito se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados inscriptos en el padrón electoral del distrito y las decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos presentes.

Imp. A 220.000.- e) 14 y 15-2-91

O.P. Nº 82778 F. Nº 53547

Salta, 11 de febrero de 1991

HEMODINAMIA SALTA S.A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de Hemodinamia Salta S.A. en su domicilio, Urquiza Nº 964, de la ciudad de Salta, para el día 21-2-91 a horas 21,30 a Asamblea General Ordinaria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Estado de situación patrimonial
2. Valoración y aprobación de diferentes proyectos de Hemodinamia y Cirugía Cardiovascular
3. Elección de nuevas autoridades.

Dr. Miguel Nallar - Dr. José Nallar - Dr. Edmundo Falú, Directores Centro Hemodinamia Salta.

Imp. A 550.000.- e) 13-14-15-18 y 19-2-91

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. Nº 82797 F. Nº 53559

LIGA SALTEÑA DE FUTBOL

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Estatuto vigente, se convoca a los señores asambleístas a la reunión de Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día jueves 28 de febrero de 1991, a horas 20,00 en el salón de sesiones "Doctor Héctor Ramón Caruso", de esta Institución, sita en calle Deán Funes Nº 535 de la ciudad de Salta, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de una comisión para el estudio de los poderes de los señores asambleístas.
- 2) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de la presente Asamblea General Ordinaria.
- 3) Lectura y consideración del acta anterior.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Tribunal de Cuentas del Ejercicio del año 1990.
- 5) Considerar el cálculo preventivo de Recursos y Gastos para el ejercicio de 1991.
- 6) Proclamación de campeones y subcampeones de los torneos anuales del año 1990.
- 7) Elección de miembros componentes del Honorable Tribunal de Penas, Honorable Tribunal Neutral de Arbitros, Honorable Tribunal de Cuentas.

Se recuerda el artículo Nro. 16 del Estatuto vigente, que dice: "La Asamblea tendrá quórum

para sesionar con la presencia de la mitad más uno del número total de Presidentes, que lo componen hasta media hora después de la fijada. Sesenta minutos más tarde podrá sesionar válidamente con cualquier cantidad de miembros presentes.

En todos los casos deberán respetarse las disposiciones que expresamente requieran determinada cantidad de votos".

Salta, 9 de enero de 1991.

Gerardo B. Marín

Sec. General

Liga Salteña de Fútbol

Imp. A 149.000.-

Rubén Susman

Presidente

Liga Salteña de Fútbol

e) 13 y 14-2-91

FE DE ERRATA

O. P. Nº 82803

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial Nº 13.619. Fecha: 11-2-91 - Pág. 419. Donde dice: Sección Administrativa. Decretos Sintetizados - M.B.S. Dcto. Nº 69... Debe decir M.B.S. Dcto. Nº 63...

LA DIRECCION

Sin cargo.

e) 14-2-91

RECAUDACION

O. P. Nº 82817

Saldo anterior	A 84.352.695
Recaudación día 13-2-91 .	A 1.370.000

TOTAL	A 85.722.695
-------------	--------------

AVISO

Se comunica a los señores Avisadores, Reparticiones Oficiales y público-en general que en la edición Nº 13.614. de fecha 4/2/91 se publica una Fe de Errata correspondiente a la Ley Nº 6.612 — Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 1990 — publicada en el Boletín Oficial Nº 13.600, de fecha 15/1/91.

La Dirección